

CARGO

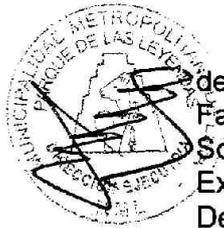
10/8/11
10 AGO 2011
10:41 AM

Resolución de Dirección Ejecutiva N° 195-2011-PATPAL-FBB/MML

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 08 de Agosto del 2011

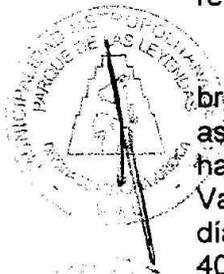
VISTOS:



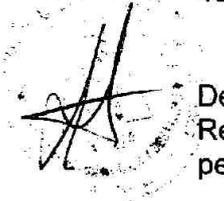
El Oficio N° 143-2011/INABIF-UGDIFPV-CEDIF SJT, con fecha de recepción 03 de Agosto del 2011, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF, del Viceministerio de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Informe N° 229-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 187-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

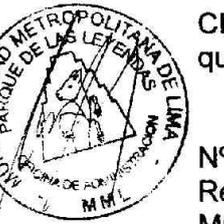
Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, por Oficio de Visto, el Administrador, manifiesta que brindan atención integral a niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores de asentamientos humanos aledaños de extrema pobreza y riesgo social, para lo cual han programado dentro del marco de actividades recreativas del Programa Vacacional, un paseo dentro de las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 12 de Agosto del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 35 niños y 40 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;



Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva el Oficio al que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;



Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;

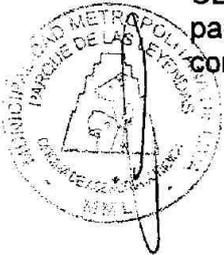
De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
10 AGO 2011
RECIBIDO
HORA: FIRMA: *[Signature]*

[Signature]
RECIBIDO

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los niños y adultos pertenecientes al CEDIF – San Judas Tadeo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, para el día 12 de Agosto del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:



- Niños (De 03 a 12 años) : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

[Handwritten Signature]

RAUL ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
10 AGO 2011
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ADMINISTRACION
RECIBIDO

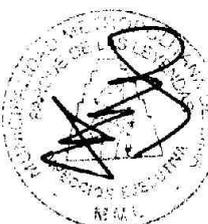
107

Resolución de Dirección Ejecutiva *N° 195-2011-PATPAL-FBB/MML*

Con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

San Miguel, 08 de Agosto del 2011

VISTOS:



El Oficio N° 143-2011/INABIF-UGDIFPV-CEDIF SJT, con fecha de recepción 03 de Agosto del 2011, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF, del Viceministerio de la Mujer del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el Informe N° 229-2011/GPD-DEEC, de la Jefa de la División de Educación y Extensión Cultural, el Informe N° 187-2011-GPD, del Gerente de Promoción y Desarrollo del Patronato del Parque de Las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Patronato del Parque de Las Leyendas - Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, por Oficio de Visto, el Administrador, manifiesta que brindan atención integral a niños, niñas, adolescentes, adultos, adultos mayores de asentamientos humanos aledaños de extrema pobreza y riesgo social, para lo cual han programado dentro del marco de actividades recreativas del Programa Vacacional, un paseo dentro de las instalaciones del Parque de Las Leyendas, para el día 12 de Agosto del año en curso, a la cual asistirán, aproximadamente, 35 niños y 40 adultos, solicitando, para ello, un descuento de la tarifa de ingreso;



Que, por Informe de Visto, la Gerencia de Promoción y Desarrollo, eleva el Oficio al que se refiere el segundo Considerando de la presente Resolución, poniendo a consideración una tarifa especial, que se otorgaría a las personas que visitarían nuestra entidad;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 652-CD/PATPAL, de fecha 02 de agosto del 2006, se facultó al Director Ejecutivo a fin de que otorgue tarifas especiales, en situaciones que el mismo considere meritorio;



De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo 146 - Ley del Patronato del Parque de Las Leyendas y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza N° 1023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR la siguiente tarifa de ingreso a las instalaciones del Parque de Las Leyendas, a los niños y adultos pertenecientes al CEDIF – San Judas Tadeo del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, para el día 12 de Agosto del año en curso, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución:

- Niños (De 03 a 12 años) : S/. 2.00 (Dos con 00/100 Nuevos Soles).
- Adultos (De 13 a 65 años) : S/. 4.00 (Cuatro con 00/100 Nuevos Soles).

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PATRAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

RAJIL ALBERTO REAÑO ASIAN
DIRECTOR EJECUTIVO

